



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTERNET DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO POR PERIODO DE VARIOS MESES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

### **I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

#### **1ª. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**1.1** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, el procedimiento negociado sin publicidad se justifica en que existen, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula conjuntamente este contrato, razones técnicas que implican la necesidad de encomendar el contrato a un empresario determinado.

**1.2** Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Valladolid tiene contratado este servicio con idéntico alcance y prestaciones con la empresa XOLIDO SYSTEMS, SA, mediante contrato cuya ejecución finalizó el día 29 de junio de 2013, y dado que se encuentra en fase de desarrollo e implementación el contrato relativo al “servicio para el desarrollo, actualización y mantenimiento del portal web de la Diputación de Valladolid y entidades dependientes” que demorará su puesta en funcionamiento previsiblemente hasta diciembre de 2013 y que, igualmente, se encuentra en fase de adjudicación la contratación por separado del servicio de correo electrónico de la Diputación de Valladolid, siendo imprescindible el mantenimiento conjunto de ambos servicios hasta que los nuevos contratos entren en funcionamiento, la única empresa a la que es posible solicitar oferta es al adjudicatario del contrato todavía vigente, es decir XÓLIDO SYSTEMS SA; de conformidad con las razones técnicas expuestas sobre el particular en el pliego de prescripciones técnicas rector de esta contratación.

#### **2ª. OBJETO DEL CONTRATO**

**2.1** Es objeto del presente contrato los servicios de alojamiento y mantenimiento de la infraestructura de Internet de esta Diputación que se articulan a través de una plataforma constituida por herramientas, aplicaciones y servicios que han de permitir lo siguiente:

- El alojamiento, gestión y mantenimiento en funcionamiento de los dominios de que es titular la Diputación de Valladolid así como de los dominios que puedan surgir dentro de la Diputación u Organismos Autónomos gestionados de forma parcial o total por la Diputación.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

- El alojamiento de las páginas web existentes y futuras de la Diputación y de la información contenida en ellas, proporcionando el acceso a través de la red Internet.
- El mantenimiento de la estructura, diseño y funcionalidad de la plataforma de Internet y del contenido de las páginas web de la Diputación u Organismos Autónomos gestionados de forma parcial o total por la Diputación Provincial.
- La prestación del servicio de gestión del correo electrónico y transferencia de ficheros (ftp) para la Diputación y de los dominios que puedan surgir dentro de la Diputación u Organismos Autónomos gestionados de forma parcial o total por la Diputación Provincial.
- Otros servicios relativos a trabajos de ingeniería informática, comunicación e imagen, consultoría, etc., relacionados con la plataforma de Internet.

**2.2.** La prestación de los servicios incluidos en el objeto del presente contrato habrá de producirse conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la presente contratación.

### **3ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

**3.1** El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, en aplicación de lo previsto en el art. 10 del TRLCSP, y se regirá por el TRLCSP y disposiciones complementarias; por el presente pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas en lo que no contradigan a la anterior legislación, por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma de Castilla y León; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) en lo no derogado por la anterior legislación y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el Derecho Privado.

**3.2.** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación o resolución serán resueltas teniendo en cuenta lo dispuesto en el TRLCSP, artículo 97 y concordantes del Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

**3.3.** Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías*

### **4ª. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE OFERTA**

**4.1** El presupuesto total del contrato, incluyendo todas las prestaciones a realizar por el contratista, asciende a **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (66.581,48 €)**, de los cuales once mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos de euro (11.555,46 €) corresponden al importe del impuesto sobre el valor añadido. La indicada cantidad se corresponde con 4 meses de anualidad del precio del contrato que finalizó el 29 de junio de 2013. No obstante, si como consecuencia de que la formalización del contrato se produce más tarde del 1 de septiembre de 2013 el periodo total de duración del contrato se ve disminuido, el precio del contrato se reducirá también en función del periodo de duración definitivo.

**4.2** El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 88.1 del TRLCSP (importe total, sin incluir el IVA y previendo las eventuales prórrogas), asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (55.026,02 €)**.

**4.3.** En el indicado presupuesto total se entienden incluidos cualesquiera tributos o gastos que puedan gravar el objeto de esta contratación. Se entenderá que la oferta del licitador comprende tanto el precio del contrato como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La oferta económica que presente el licitador no podrá ser nunca superior al presupuesto máximo de licitación, debiendo indicar como partida independiente el importe del I.V.A., conforme al artículo 145.5 del TRLCSP.

**4.4.** La financiación del contrato se realiza con cargo a la partida 101.491.00.227.06 del vigente Presupuesto de Gastos.

### **5ª. REVISIÓN DE PRECIOS**

Teniendo en cuenta la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

### **6ª. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo total de ejecución del contrato se extenderá desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013.

En el caso de que la formalización del contrato se produzca con posterioridad al 1 de septiembre de 2013 el plazo de duración del contrato se extenderá desde la fecha de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2013.

No obstante, si antes de la llegada del término anteriormente establecido se produjera la puesta en funcionamiento del nuevo servicio de correo electrónico que se encuentra en fase de adjudicación, la parte de este contrato referida a este servicio se entenderá concluida en el momento en que se comunique oportunamente por la Diputación, debiendo emitirse las correspondientes facturas que pudieran verse afectadas con la minoración correspondiente a dicho servicio.

## **II – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **7ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 1ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en el artículo 170 d) del TRLCSP, la adjudicación del contrato se hará por Procedimiento Negociado sin Publicidad, estableciéndose que, por razones técnicas, la única empresa a la que es posible



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

solicitar oferta es a la empresa XÓLIDO SYSTEMS SA, con la que se fijará el precio del contrato.

### **8ª . PERFIL DE CONTRATANTE**

El acceso público al Perfil de Contratante de la Diputación de Valladolid, se efectuará a través de Internet, en la Dirección Electrónica <http://www.diputaciondevalladolid.es/perfildecontratante/>.

En todo caso, en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, se publicarán la adjudicación y la formalización del presente contrato.

### **9ª PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**9.1** La oferta se presentará por la empresa indicada en la cláusula 1ª , en sobre abierto titulado *“Proposición para tomar parte en la contratación del servicio de alojamiento y mantenimiento de la infraestructura de internet de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y del servicio de correo electrónico por periodo de varios meses hasta, el 31 de diciembre de 2013”*, conforme al modelo del Anexo I de este Pliego.

La oferta se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid, C/ Angustias 44, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y de 8,30 a 12,30 los sábados, **dentro del plazo que se señale en el escrito de invitación** y se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

**9.2.** Deberá ir acompañada de la siguiente documentación a que se refiere el art. 146 del TRLCSP, debiendo presentarse los documentos originales o copias legalizadas ante notario, pudiendo sin embargo presentarse también copias compulsadas por la Secretaría General de la Diputación, salvo indicación expresa en contrario:

- l)** La que acredite la **personalidad jurídica y capacidad del empresario**, en los términos previstos en el artículo 72 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.
  - a)** Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
  - b)** Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada o bien al RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que deroga la anterior normativa para ambos tipos de sociedades), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia legalizada ante Notario.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (DNI para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastantado por la Secretaría General de esta Diputación de Valladolid, trámite que al igual que la compulsión de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación.

**II) Declaración responsable**, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TRLCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como anexo II de este Pliego.

Los licitadores inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid, estarán dispensados de presentar la documentación acreditativa de los extremos a que se refieren los apartados anteriores.

En sustitución de la documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar declaración responsable, emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores, relativa a la vigencia de los datos que constan en dicho Registro, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid, según Modelo que figura como Anexo V a este Pliego.

La presentación de Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dispensará de la presentación de los documentos que consten en la misma.

No obstante, en este caso, el licitador deberá además presentar declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en la certificación aportada, no han experimentado variación.

**III) Escrito** firmado por el que lo ha hecho en la oferta en el que conste el número de teléfono, de fax o correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

**9.3** En base a lo dispuesto en el art. 65 del TRLCSP así como en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, vigente a estos efectos, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, no se exige clasificación.

**9.4** La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el licitador, o persona facultada para ello.

**9.5** La presentación de la proposición presupone la aceptación incondicional, por parte del licitador, del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

### **10ª EXAMEN DE LA OFERTA**

Finalizado el plazo de presentación de la oferta, el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías examinará la misma y elaborará un informe al respecto, proponiendo, en su caso, la adjudicación del contrato al órgano de contratación, dejando constancia de todo ello en el expediente.

### **11ª REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA**

**11.1** A la vista de la anterior propuesta, el Diputado delegado del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías, de acuerdo con la delegación efectuada por el órgano de contratación mediante Decreto de Presidencia nº 576, de 15 de marzo de 2012, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas con la Diputación provincial de Valladolid en los términos previstos en los art. 13 a 14 RCAP y por los medios establecidos en el art. 15 del mismo texto legal, así como para que constituya una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior deberán aportarse los siguientes documentos:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, o, en su caso, último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Si la empresa esté exenta del impuesto deberá presentar una declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo la resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- b) Certificación expedida por la Agencia Tributaria sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 13 RCAP.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

- c) Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 14 RCAP.
- d) Certificación expedida por la Diputación de Valladolid, sobre inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la institución provincial. Dicho documento deberá solicitarse en el Registro General de la Diputación, salvo que el empresario haya suscrito el modelo de declaración responsable contenido en el Anexo II, en cuyo caso se expedirá e incorporará de oficio al expediente.
- e) La documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid, estará dispensado de presentar los documentos y acreditaciones a que se refieren las letras a), b), c) y d) de este apartado. Si alguno de los documentos acreditativos de los extremos contemplados en dicho apartado hubieran perdido su vigencia, se le efectuará igual requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

Asimismo, si el licitador propuesto como adjudicatario estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la certificación aportada para acreditar dicha circunstancia constara la vigencia de los documentos, estará igualmente dispensado de su presentación. No obstante, si alguno de dichos documentos hubiera perdido su vigencia, se le efectuará requerimiento por el órgano de contratación a fin de que proceda a aportar la documentación vigente correspondiente.

**11.2** La garantía definitiva se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el art. 96 TRLCSP, con las condiciones establecidas en los art. 55, 56, 57 y 58 RCAP.

**11.3** No procederá la devolución de garantías constituidas en metálico o en valores, aún cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictada por órgano jurisdiccional o administrativo competente.

### **12ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN**

**12.1** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa y se haya constituido la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, que se notificará al contratista y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de la Diputación.

**12.2** En la notificación, que deberá expresar todos los extremos a que hace referencia el apartado 4 del art. 151 TRLCSP y en el perfil de contratante, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización. No obstante lo anterior, si el órgano de contratación renuncia o desiste del contrato, lo que deberá producirse antes de la adjudicación, se estará al régimen previsto en el art. 155 TRLCSP.

### **13ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

**13.1** El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al contratista.

Antes de formalizar el contrato administrativo se comprobará la vigencia de los certificados presentados en la licitación.

En el caso de que la empresa adjudicataria haya presentado la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el representante legal de la misma deberá exhibir en el momento de la formalización la escritura de apoderamiento, en documento original o copia legalizada ante Notario, a efectos de comprobar que se encuentra facultado para la firma del contrato.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Presidente de la Diputación y el contratista, autorizando el documento la Secretaria General. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el art. 26 TRLCAP y 71. 3 y 8 RCAP.

**13.2** Al contrato se le unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquél.

**13.3** El contrato será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**13.4** La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el art. 156 TRLCSP.

**13.5** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**13.6** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, mediante un anuncio en el que se dé cuenta de la misma.

**13.7** El plazo total de ejecución del contrato será el reflejado en la Cláusula 6ª

### **III – CUMPLIMIENTO, EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **14ª PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**14.1** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por las circunstancias que aparecen previstas en el artículo 107 del TRLCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

**14.2** Los acuerdos dictados por el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución se ajustarán al procedimiento establecido en el art. 211 del TRLCSP y disposiciones de desarrollo, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Dichos acuerdos podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

**14.3** El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en las normas aplicables a la Administración Local.

### **15ª OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

**15.1** El adjudicatario está obligado a llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas, rectores de la contratación.

**15.2** El adjudicatario queda obligado a aportar, para la prestación del servicio, los medios humanos y auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del objeto del contrato.

El empresario quedará obligado respecto al personal que emplee en la realización del objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se puedan promulgar durante su ejecución, en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y demás disposiciones generales que puedan resultar aplicables.

El personal empleado en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de ellos.

**15.3** El adjudicatario mantendrá un sistema de salvaguarda de la información de la Diputación con una periodicidad DIARIA, donde se guardarán los archivos, ficheros y correos electrónicos alojados en el momento de la realización de la copia. La propiedad de la información contenida en las copias de seguridad es de la Diputación de Valladolid y se guardarán por el adjudicatario en un sitio seguro y diferente de la ubicación del servidor de internet.

**15.4** El adjudicatario retendrá los datos de conexión y tráfico generados por las comunicaciones establecidas durante la prestación de este servicio por un periodo máximo de doce meses o los que cumpliendo con la legislación vigente en cada momento estén legalmente establecidos.

**15.5 Confidencialidad y protección de datos.-** Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, de los trabajadores que realizarán el servicio, son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de adjudicación del servicio/s, así como – en caso de ser adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Diputación, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del/los servicio/s



## DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del  
Territorio y Nuevas Tecnologías

contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en cualesquiera otros supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales correspondientes.

De conformidad con la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de fotocopia de su DNI, dirigida a la siguiente dirección: Diputación Provincial de Valladolid. Calle Angustias 44. CP 47003 de Valladolid.

La entidad adjudicataria y en su caso, el personal a su servicio deberá cumplir con la citada LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RDLOPD), así como con las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

De conformidad con el artículo 10 LOPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

En aquellos casos en los que la prestación del servicio pudiera comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal contenidos en ficheros, informáticos y/o en papel, titularidad de la Diputación, la entidad adjudicataria, en su calidad de Encargado del Tratamiento se obliga especialmente a lo siguiente: **(i)** No aplicar o utilizar la información de carácter personal con un fin distinto al previsto para el desarrollo del servicio, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación **(ii)** En el caso de que la entidad adjudicataria sometiera a tratamiento o almacenamiento, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la Diputación, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal que correspondan garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado **(iii)** La Diputación tendrá la facultad de exigir a la entidad adjudicataria (Encargado de Tratamiento), prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad - al menos, en la parte que le afecte-, del informe de auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente, siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de la Diputación. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio de la Diputación, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente la prestación del servicio **(iv)** Una vez finalizada la prestación contractual, debe ser devuelto cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento a la Diputación, excepto cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá adoptar las medidas de seguridad que garanticen dicha conservación. Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad para evitar el acceso por parte de terceros.



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

(v) El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente lo convierten en Responsable del Fichero, respondiendo directamente (personalmente) de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de los daños y perjuicios que sufra la Diputación, como consecuencia de dicho incumplimiento.

**15.6** El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la realización del servicio así como su puesta en funcionamiento, debiendo de abonar a su costa todos los gastos que supongan dichas autorizaciones o permisos, figurando como titular de la autorización el sujeto que determine la Diputación Provincial.

**15.7** El contratista correrá con todos los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas, los que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios, y los tributos, arbitrios, derechos o aranceles de cualquier clase que se devenguen, así como las cargas sociales y obligaciones de carácter laboral del personal empleado en los trabajos y de cualquier otro gasto a que dé lugar la ejecución del contrato

### **16ª.- CONTROL DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.**

**16.1.-** Para supervisar la ejecución del contrato, el contratista designará un representante de su confianza, con poderes suficientes, para la resolución de cuantas incidencias sean observadas en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma.

**16.2.-** Durante la prestación del servicio objeto del contrato el adjudicatario se compromete a facilitar al personal designado por la Diputación de Valladolid la información y documentación que por ésta se solicite a efectos de disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla la ejecución del mismo, así como los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

**16.3.-** De acuerdo con el art. 305 del TRLCSP, el adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación o para terceros de las omisiones, errores, o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

### **17ª.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO**

**17.1** El abono del precio del contrato se efectuará por meses vencidos en función de la división del precio final de adjudicación entre 4 mensualidades (equivalentes a 120 días); debiendo presentarse factura, que será abonada por la Tesorería, con cargo a los créditos del Presupuesto correspondiente.

En caso de que la formalización se realice con fecha posterior al 1 de septiembre de 2013 el precio de adjudicación del contrato a tener en cuenta a efectos de su división en 4 facturas habrá de prorratearse en función del periodo total de días existente entre la fecha de formalización y el 31 de diciembre de 2013.

**17.2** De conformidad con la DA 33ª apartado 1 del TRLCSP, las facturas se presentarán en el Registro de Facturas de la Intervención General de la Diputación de Valladolid a efectos de su remisión al Área o Servicio correspondiente y, sin perjuicio de los datos y requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de Noviembre, que



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberá contener en todo caso las menciones recogidas en el 72.1 del Reglamento General (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

**17.3** Teniendo en cuenta lo dispuesto por la DA 33ª apartado 2 del TRLCSP, en el presente expediente de contratación se identifican los siguientes órganos a efectos de constancia en las correspondientes facturas:

- órgano con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Diputación de Valladolid.
- órgano de contratación: Presidente de la Diputación de Valladolid.
- destinatario del objeto del contrato: Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

**17.4** La Diputación deberá abonar el precio de conformidad con lo establecido en el artículo 216, tras la modificación producida en el mismo por el RDL 4/2013, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo a la creación de empleo y en la Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP. En el caso de que se demorase será de aplicación lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del art. 216 del TRLCSP.

**17.5** De conformidad con lo dispuesto en la DA 4ª de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, el contratista, durante la vigencia del contrato y para efectuar el cobro del precio, viene obligado a acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en la misma forma requerida para contratar por el art. 60 d) del TRLCSP. A tales efectos deberá aportar la certificación o certificaciones a que se refiere el citado artículo con anterioridad al cumplimiento del plazo de validez de la última certificación presentada (6 meses a contar desde la fecha de su expedición).

**17.6** La Diputación de Valladolid podrá exigir al adjudicatario que juntamente con la factura correspondiente a cada mensualidad presente los boletines de cotización a la Seguridad Social del personal, sellados por la Oficina Recaudatoria

**17.7** De conformidad con lo señalado en la cláusula 6 del presente pliego, en el caso de producirse la puesta en funcionamiento del nuevo servicio de correo electrónico que se encuentra en fase de adjudicación, las correspondientes facturas que pudieran verse afectadas habrán de emitirse con la minoración correspondiente a este servicio, una vez que se deje de prestar.

### **18ª.- PENALIDADES.**

**18.1** Si el contratista hubiere incurrido en mora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, en la forma y condiciones previstas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía, o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212.4 de la citada Ley. El importe de las penalidades y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al contratista conforme a la legislación vigente.

**18.2** El importe de las penalidades por demora se harán efectivas mediante deducción del mismo en las cantidades que deban abonarse al contratista por el concepto en el



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

que se ha producido tal demora. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 párrafo a) de la Ley.

**18.3** Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

**18.4** En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del órgano de contratación.

### **19ª TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y SUBCONTRATACIÓN**

**19.1** El contratista podrá ceder, en los términos previstos en la legislación vigente, los derechos de cobro que tenga frente a la Diputación Provincial y que deriven de la ejecución del contrato.

**19.2** Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente a la Diputación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación, que la factura objeto de cesión haya sido aprobada por el órgano de contratación
- Que se comunique a la Diputación Provincial, mediante escrito presentado en el Registro General de la misma firmado por el cedente y el cesionario, la cesión efectuada con indicación expresa del importe a que asciende la misma y los datos que identifiquen al cedente y al cesionario.

**19.3** Una vez que la Diputación tenga conocimiento de la cesión y haya tomado razón de la misma en los términos previstos en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Diputación, las órdenes de pago expedidas a nombre del contratista surtirán efectos liberatorios.

**19.4** La cesión del derecho hecha cumpliendo los requisitos establecidos en este Pliego no impide que la Diputación Provincial pueda oponer al cesionario las excepciones al pago y los medios de defensa que tuviera contra el cedente.

**19.5** Lo dispuesto en esta cláusula y en la anterior se entiende sin perjuicio de las actuaciones administrativas que procedan en el caso de embargo de los derechos del contratista devengados como consecuencia de la ejecución del contrato.

**19.6** El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto del contrato. La subcontratación estará sometida al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

### **20.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO DE GARANTÍA Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**



## **DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

*Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías*

**20.1** La recepción del servicio prestado en ejecución del presente contrato se hará conforme a lo establecido en el art. 222 del TRLCSP.

**20.2** Dadas las características del presente contrato, no se fija plazo de garantía (art. 67. 2 t) del RCAP).

**20.3** La devolución y cancelación de la garantía definitiva se producirá en los términos previstos en el art. 102 del TRLCSP, una vez que se declare haberse cumplido por el contratista cuantas condiciones rigen la presente contratación

**20.4** No procederá la devolución de las garantías constituidas en metálico o en valores, aún cuando resulte procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictada por órgano jurisdiccional o administrativo competente.

### **21ª IMPUESTOS**

Tanto en la oferta que formule el contratista como en el precio de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA, si bien el importe de éste se indicará como partida independiente.

### **22ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Durante la vigencia del contrato no están previstas modificaciones, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP, rigiéndose las modificaciones no previstas por lo establecido en los artículos 108, 211 y 219 del mismo texto refundido.

### **23ª CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

23.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el contrato, en el presente pliego, y en el de prescripciones técnicas, a plena satisfacción de la Diputación.

23.2.- Además de su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza de la prestación, por alguna de las causas comprendidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, produciendo los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo texto legal.

Valladolid, a 9 de agosto de 2013



## ANEXO I

### Modelo de oferta

D. .... , con domicilio a efectos de notificaciones en la C/....., nº ..... de....., teléfono....., con NIF....., en nombre propio (o en representación de la empresa....., con CIF.....), consultado por la Diputación de Valladolid en el procedimiento negociado sin publicidad que se sigue en orden a la contratación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTERNET DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO (POR PERIODO DE VARIOS MESES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013)**, se compromete a ejecutar el objeto del contrato con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y al de prescripciones técnicas de dicha licitación por un precio cuyo desglose es el siguiente:

#### **POR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTERNET:**

- Precio sin IVA ..... euros ( en número y en letra )
- IVA al ...% ..... euros (en número y letra)
- Importe total ..... euros (en número y letra)

#### **POR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO:**

- Precio sin IVA ..... euros ( en número y en letra )
- IVA al ...% ..... euros (en número y letra)
- Importe total ..... euros (en número y letra)

#### **PRECIO TOTAL**

- Precio sin IVA ..... euros ( en número y en letra )
- IVA al ...% ..... euros (en número y letra)
- Importe total ..... euros (en número y letra)

(lugar, fecha y firma del ofertante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID



## ANEXO II

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don ....., con DNI n.º ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa ....., según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente de la Diputación de Valladolid :

**PRIMERO:** Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

**SEGUNDO:** Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con la Diputación de Valladolid en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

**TERCERO:** La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato. Esta justificación deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar del requerimiento que al efecto realizará el Órgano de contratación al licitador propuesto.

**CUARTO:** Se autoriza expresamente a la Diputación de Valladolid, para que, si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de.....

**Fdo.:**.....



### ANEXO III

#### MODELO DE AVAL

La entidad \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ (Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimiento) en la calle/ plaza/ avenida \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, y en su nombre \_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados) y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

#### **AVALA**

a: \_\_\_\_\_ (Nombre de la persona o Empresa avalada y DNI ó CIF) en virtud de lo dispuesto en el Art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTERNET DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO (POR PERIODO DE VARIOS MESES, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2013) , ante la Excma. Diputación de Valladolid , por un importe de (en letra) \_\_\_\_\_ Euros (en cifra) \_\_\_\_\_ Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Excma. Diputación de Valladolid, con sujeción a los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, en sus normas desarrollo y en la normativa de Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación de Valladolid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en el registro general de avales con el número \_\_\_\_\_.  
(Lugar y fecha de su expedición)  
(Razón Social de la Entidad)  
(Firma/s del apoderado/s)

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

---

PROVINCIA:

Fecha

Número o Código:

---



**ANEXO IV**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número .....

La entidad \_\_\_\_\_, (Razón social completa de la Entidad Aseguradora) (en adelante asegurador), N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimiento) en \_\_\_en la calle/ plaza/ avenida \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, y en su nombre \_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del apoderado o apoderados) y con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

a: \_\_\_\_\_ (Nombre de la persona o Empresa avalada y D.N.I. ó C.I.F.) en concepto de tomador del seguro, ante la Excm. Diputación de Valladolid, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra) \_\_\_\_\_ - Euros, en cifra \_\_\_\_\_ Euros en los términos y condiciones establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y cláusulas administrativas por las que se rige la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTERNET DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO (POR PERIODO DE VARIOS MESES, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2013) , en concepto de garantía definitiva y gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el Art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Excm. Diputación de Valladolid, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en sus normas desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Diputación de Valladolid o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa Reguladora de Régimen Local.

Lugar y fecha

Firma

Asegurador

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

PROVINCIA

Fecha

Número o Código:

---



**ANEXO V**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LOS DATOS  
INSCRITOS EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE LOS LICITADORES DE LA  
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**

D/Dña.:....., con DNI número: .... , en nombre propio o en representación de la empresa <sup>(1)</sup> ..... al objeto de participar en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTERNET DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO (POR PERIODO DE VARIOS MESES, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2013), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación de Valladolid, declara bajo su Responsabilidad:

- Que se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Diputación Provincial de Valladolid,
  - Por Resolución de fecha: ..
  - Con el número de Registro: ..
  
- Que no se ha producido ninguna modificación posterior a la fecha de presentación de documentos en dicho Registro y que las circunstancias que motivaron su inscripción se hallan vigentes.

En ..., a .. de ... de .

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Firmado: ....

**(1) Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro Voluntario de Licitadores.**